Informe Complementario del Comité de Evaluación-DGM-C.E.Nº 18/2016

CD. Nº 05/2016 ADQUISICION DE PERIODICOS I.D. Nº 309790

Señores:
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte y siete dias del mes de junio del año dos mil diez y seis, siendo las 16:00 horas, se reúnen los miembros de Comité de Evaluación, a fin de dar cumplimiento a la nota DNCP/DNC Nº 16932/2016, con relación al llamado **CD. Nº 05/2016 ADQUISICION DE PERIODICOS I.D. Nº 309790,** basándonos en las consideraciones de hecho y de derecho que seguidamente pasamos a exponer:

Que, con el propósito de evaluación y de conformidad al art. 34, penúltimo párrafo "*...**las ofertas se aceptarán siempre que provengan de Personas Físicas o Jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bien, servicios u obras a contratar...***", en ese sentido se constata que la **DISTRIBUIDORA DE PERIODICOS FRANCISCO MENA OCAMPOS CON RUC Nº 732738-2** cumple con todo lo solicitado, dejando constancia además que el Comité ha tenido en cuenta los criterios de evaluación para la recomendación de adjudicación conforme lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INC A Y B DEL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en el marco de este llamado y que la firma **DISTRIBUIDORA DE PERIODICOS FRANCISCO MENA OCAMPOS CON RUC Nª 732738-2** a presentado en forma de Declaración Jurada de no estar comprendidas dentro de las inhabilidades para contratar y se ha verificado además en la base del SINARH, constatándose que el Propietario no es funcionario público y no interviene en cualquier etapa del procedimiento de este llamado, no contando con un interés personal, familiar, conyugue, o parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, dando cumplimiento al art 40 inc a y b.

Por tanto, en base a lo expuesto precedentemente y dando cumplimiento a lo solicitado por la Nota DNCP/DNC Nº 16932/2016, este Comité de Evaluación recomienda ratificar la adjudicación del llamado **CD. Nº 05/2016 ADQUISICION DE PERIODICOS I.D. Nº 309790 a. *DISTRIBUIDORA DE PERIODICOS FRANCISCO MENA OCAMPOS CON RUC Nº 732738-2*** por la suma de GUARANIES ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (Gs. 11.556.000).

Asunción, 27 de Junio de 2016

Abg. JAVIER A. VILLAZZOLA
Dirección General de Migraciones

Rodolfo Milessi
Jefe Departamento de Presupuesto

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones